CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, once de junio de dos mil veinte. Informo señor Juez, que se revisó el proceso radicado bajo el Nro. 2019-01097 y no se encontró embargo de remanentes ni memoriales pendientes por tramitar. Además, que el proceso fue escaneado en su totalidad, verificándose que no faltara ningún folio.

flon A.

Julián David Arenas Valencia

Escribiente



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado:050014003024-2019-01097-00Demandante:Scotiabank Colpatria S.ADemandada:Francisco Javier Salazar Ramírez

Decisión: Termina por pago total de la obligación

En atención a la solicitud que antecede, la cual fue suscrita por la parte demandante y según lo dispuesto por el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL** de la obligación, el proceso ejecutivo adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, en contra de **FRANCISCO JAVIER SALAZAR RAMÍREZ**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, en consecuencia, expídanse los oficios pertinentes.

TERCERO: Se autoriza el desglose de los documentos que sirvieron de base en la presente ejecución, para ser retirados por la parte demandada, una vez se allegue en debida forma las copias informales de los documentos a desglosar, así como el pago del respectivo arancel judicial.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias, previa finalización en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

ORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ